

A – PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE**I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General N° 992, Artículo 6º.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2009.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

2. MAYO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución General N° 975, Artículo 7°. (*)

1. ABRIL/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 20, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 21 inclusive
4 ó 5	Hasta el día 22, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 23, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive

2. MAYO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

II – IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. Responsables sustitutos. Resolución General N° 2151, Artículo 6°. (*)

1. ABRIL/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 20, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 22, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 23, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 24, inclusive

2. MAYO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

b) Responsables comprendidos en la Resolución General N° 2151, Artículo 33. Acciones y participaciones societarias. (*)

MAYO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

III - GANANCIA MINIMA PRESUNTA. Resolución General N° 2011, Artículo 6°.

a) Sujetos de los incisos a) y b) del Artículo 6°. (*)

MAYO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 18, inclusive

b) Sujetos del inciso b) del Artículo 6º. (*)

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

(*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

IV – FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución General N° 2045, Artículo 2º.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

V – IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resoluciones Generales N° 715, Artículo 7º y N° 1745, Artículo 10.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

a) OPERACIONES DE FAENA Y COMPRAVENTA DE ANIMALES, CARNE, CUEROS Y DEMAS SUBPRODUCTOS DE LA ESPECIE BOVINA.

1. Régimen de percepción. Establecimiento de faena y usuarios del servicio de faena. Resolución General N° 4059 (DGI), Artículo 13.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera semana	Hasta el tercer día hábil siguiente de la semana inmediata posterior
Segunda semana	
Tercera semana	
Cuarta semana	

2. Régimen de pago a cuenta. Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda y de carne. Usuarios del servicio de faena (*). Resolución General N° 4059 (DGI), Artículo 16.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones realizadas entre los días 1 y 22	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente al del vencimiento del período

b) OPERACIONES DE FAENA Y COMPRAVENTA DE ANIMALES Y CARNES DE LA ESPECIE PORCINA.

- Régimen de pago a cuenta. Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda. Usuarios del servicio de faena (*). Resolución General N° 4.131 (DGI), Artículo 11.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones realizadas entre los días 1 y 25	Hasta el día 28 del mismo mes calendario

(*) Se ingresará con anterioridad al retiro de la carne faenada.

VI – IMPUESTOS INTERNOS. Resolución General N° 725, Artículo 7º.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

VII – IMPUESTO SOBRE CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. Resolución General N° 2111, Artículo 11.

1. ENERO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 26 inclusive
2 ó 3	Hasta el día 27 inclusive
4 ó 5	Hasta el día 28, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 29, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 30, inclusive

2. FEBRERO A NOVIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive Hasta el día 24, inclusive Hasta el día 25, inclusive Hasta el día 26, inclusive Hasta el día 27, inclusive

3. DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 21, inclusive Hasta el día 22, inclusive Hasta el día 23, inclusive Hasta el día 28, inclusive Hasta el día 29, inclusive

- Ingreso de las sumas percibidas. Entidades financieras y todos aquellos que intervengan en el movimiento de fondos por cuenta y orden de terceros. Resolución General N° 2111, Artículo 3°.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente

VIII – FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Ley N° 26.181. Resolución General N° 2195, Artículo 4°.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al periodo que se declara

IX – IMPUESTO A LAS APUESTAS DE CARRERA. Decreto Ley N° 18.231/43. Resolución General N° 3638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 2°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive, del mes inmediato siguiente

- Decreto Ley N° 18.231/43. Resolución General N° 3.638 (DGI), Artículo 5°. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 1°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Primera y segunda quincena de cada mes, hasta el quinto día hábil inmediato siguiente

X – IMPUESTO A LAS ENTRADAS A ESPECTACULOS CINEMATOGRAFICOS. Ley N° 17.741, texto ordenado en 2001 y su modificatoria, Artículo 22. Resolución General N° 1772, Artículo 3°.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7 del 8 al 15 del 16 al 22 del 23 al último día de cada mes	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente

XI – IMPUESTO A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS. Resolución General N° 1772, Artículo 8°.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive, del mes inmediato siguiente

XII – IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION. Resolución General N° 1772, Artículo 11.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive, del mes inmediato siguiente

XIII – IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2250, Artículo 5º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al periodo que se declara

XIV – IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 1905, Artículo 4º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al periodo que se declara

XV - RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL. Resolución General N° 1307, Artículo 3º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive, del mes inmediato siguiente

XVI – REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. Resolución General N° 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, Artículo 15.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive Hasta el día 8, inclusive Hasta el día 9, inclusive Hasta el día 10, inclusive Hasta el día 11, inclusive

b) Servicio doméstico - Dadores de Trabajo. Resolución General N° 2055, Artículo 9º, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 10, inclusive

c) Empleados del servicio doméstico. Aportes voluntarios. Resolución General N° 2055, Artículo 9º, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

d) Trabajadores autónomos activos y beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos. Resolución General N° 2217, Artículo 32.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 3, inclusive Hasta el día 4, inclusive Hasta el día 5, inclusive Hasta el día 6, inclusive Hasta el día 7, inclusive

B – ANTICIPOS

I - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución General N° 327, Artículo 23. Resolución General N° 2011, Artículo 15. Resolución General N° 2151, Artículo 23. Resolución General N° 2045, Artículo 7º.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO (*)
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 14, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

(*) Respecto de los anticipos correspondientes al impuesto a la ganancia mínima presunta deberá considerarse lo que establezca la resolución general que dicte oportunamente este Organismo.

II – FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Resolución General N° 2195, Artículo 7º.

ENERO A NOVIEMBRE/2009

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Anticipo del 30%	Hasta el día 24, inclusive

DICIEMBRE/2009

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer anticipo del 67,50%	Hasta el día 21, inclusive
Segundo anticipo del 27,50%	Hasta el día 28, inclusive

III – IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2250, Artículo 7º.

ENERO A NOVIEMBRE/2009

CODIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCION	DIAS			
	8	20	24	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/ más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	-.-.-	-.-.-	30%	-.-.-
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	-.-.-	-.-.-	30%	-.-.-

DICIEMBRE/2009

CODIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCION	DIAS	
	21	28
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	72,50 %	22,50 %
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	67,50 %	27,50 %
395 - Kerosene, gasoil y diesel oil.	67,50 %	27,50 %

IV – IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 1905, Artículo 7º.

ENERO A NOVIEMBRE/2009

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Anticipo del 30%	Hasta el día 24, inclusive

DICIEMBRE/2009

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer anticipo del 67,50%	Hasta el día 21, inclusive
Segundo anticipo del 27,50%	Hasta el día 28, inclusive

C - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SICORE

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 2233, Artículo 2º, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 2233, Artículo 2º, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3 4, 5 ó 6 7, 8 ó 9	Hasta el día 9, inclusive Hasta el día 10, inclusive Hasta el día 11, inclusive

D - REGIMEN DE INFORMACION. Resolución General N° 4120 (DGI), Artículo 4º.

JULIO/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 27, inclusive Hasta el día 28, inclusive Hasta el día 29, inclusive Hasta el día 30, inclusive Hasta el día 31, inclusive

E - REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (Monotributo)

a) Resolución General N° 2150, Artículo 17.

ENERO, MAYO, SEPTIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive

b) Resolución General N° 2150, Artículo 28.

ENERO A DICIEMBRE/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive

c) Resolución General N° 2150, Artículo 40.

ABRIL/2009

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1 2 ó 3 4 ó 5 6 ó 7 8 ó 9	Hasta el día 20, inclusive Hasta el día 21, inclusive Hasta el día 22, inclusive Hasta el día 23, inclusive Hasta el día 24, inclusive